



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

ESTADÍSTICA DE INCENDIOS FORESTALES

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

Código: 04002

ESTADÍSTICA DE INCENDIOS FORESTALES

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

1.2. Unidad de contacto

Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación

1.3. Nombre de contacto

1.4. Función de la persona de contacto

1.5. Dirección postal de contacto

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

bzn-sgpf@miteco.es

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.2. Última difusión de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.3. Última actualización de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

El **objetivo principal** de la Estadística de Incendios es la recogida de datos homogéneos a nivel nacional de todos los incendios forestales ocurridos. Dicha recogida es plasmada en forma de avances informativos, elaborados con datos provisionales, y en estadísticas definitivas, obtenidas tras procesar más de 150 campos de información de los partes de incendio forestal.

Las **variables de estudio** consideradas son la extensión, las características, las circunstancias y las causas de los incendios forestales.

Las **variables de clasificación** son el tipo de incendio según la superficie afectada, los medios de extinción empleados y las pérdidas causadas por los incendios.

3.2. Sistemas de clasificación

Las unidades territoriales se definen de acuerdo con la clasificación NUTS, establecida según el *Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una normativa común de unidades territoriales estadísticas (NUTS)*.

Los tipos de incendio según la superficie afectada pueden ser: conatos, incendios o grandes incendios.

Las pérdidas causadas se clasifican teniendo en cuenta el tipo de territorio afectado (superficie no arbolada, espacios naturales protegidos) y tipo de vegetación afectada (leñosa arbolada, leñosa no arbolada y herbácea) según los siguientes parámetros: superficie arbolada quemada autorregenerable, efecto en la vida silvestre, riesgo de erosión, alteración del paisaje y valores recreativos, efecto en la economía local e impacto global.

De forma general, los incendios forestales se clasifican según la causa que los origine en cinco grandes grupos: producidos por rayo, producidos por negligencias y causas accidentales, intencionados, causa desconocida y reproducción de un incendio anterior.

3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura al sector forestal, principalmente al comprendido dentro del apartado de la clasificación NACE:

- Servicios de apoyo a la silvicultura (NACE Rev.2: 02.4)

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Incendio Forestal: Fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el Monte (*Ley 43/2003 de Montes*).

Monte: todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

Conato: incendio forestal que afecta a superficies < 1 ha.

Incendio: siniestro que afecta a superficies ≥ 1 ha.

Gran incendio: siniestro que afecta a superficies ≥ 500 ha.

3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o unidad de observación es el término municipal.

3.6. Población estadística

La población objeto de estudio son todos los incendios forestales entendidos como el fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional, con resultados desagregados a nivel autonómico, provincial y local.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con carácter anual y existen datos desde 1968.

3.9. Período base

El período base es el año 1968, cuando tras la promulgación de la *Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales*, se normalizó la recogida de datos a través del llamado Parte de Incendio.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Los siniestros ocurridos y las pérdidas se expresan en número.

Los datos relacionados con la superficie afectada en hectáreas.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)* y en la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio*. En la LFEP se establece que el Plan

Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimiento obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2021-2024, actualmente vigente.

La Estadística de Incendios Forestales figura como operación estadística del PEN y posee una relación unívoca con el Inventario de Operaciones Estadísticas (04002).

El marco normativo estatal que rige la operación estadística está conformado por *la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes* y *la Ley 21/2015, de 20 de julio*, por la que se modifica la anterior, el *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales* y el *Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales*.

6.2. Reparto de datos

Según el Artículo 6 de la *Ley de la Función Estadística Pública*, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Según el Artículo 41.1., los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de estas o para evitar duplicidades y gastos.

Las comunidades autónomas son las responsables de la recogida y recopilación de los partes de incendio forestal, así como de su transmisión a la unidad de estadística nacional responsable.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

El Capítulo III de la *Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública* establece que el Ministerio no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de información previamente no conocida para una persona o entidad. Por otra parte, el *Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea* determina la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta operación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MITECO ([Calendario de operaciones estadísticas](#)).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [Página web del MITECO](#) según el calendario de publicación establecido.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es anual.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Avances informativos: basados en los datos provisionales de que las comunidades autónomas remiten periódicamente al ministerio, se elaboran y publican en la [Web del MITECO](#), con las cifras de incendios forestales durante el año en curso y al año siguiente se publica el informe del año completo.

Los Avances Informativos mantienen una periodicidad semanal durante la campaña de incendios de verano (1 de junio a 15 de octubre) y mensual el resto del año, incluyendo información básica sobre número de incendios, superficies afectadas y grandes incendios forestales.

Finalizado el año, se realiza un informe provisional con los datos del año completo “Los incendios forestales en España 1 de enero - 31 de diciembre aaaa. Avance informativo”.

La explotación de la estadística definitiva de incendios forestales se publica en la memoria anual en el año n+1 “Los Incendios Forestales en España”, publicación que contiene cifras consolidadas de cada año e incluye cuadros, gráficos y mapas que detallan los aspectos más significativos, aportando análisis comparados.

Además, cada cinco años se elabora un documento analítico del decenio precedente “Los incendios forestales en España. Decenio (n-10)- n”, que aporta una visión general de la evolución de los incendios forestales y sus factores asociados.

Estos datos también se publican en el marco del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB) dentro del componente 6.c “Estadística general de incendios forestales”.

10.3. Bases de datos on line

La base de datos nacional de la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF) así como documentación asociada para ayudar a su interpretación se encuentran, disponibles para su descarga en la [página web del MITECO](#).

10.4. Acceso a microdatos

No se cuenta con ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

10.6. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la metodología publicada en la [página web del MITECO](#).

10.7. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

Las estadísticas de MITECO se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el *Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP)* y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

11.2. Evaluación de calidad

La administración autonómica tiene la obligación de recoger la información necesaria de acuerdo a los parámetros mínimos que se consensuan con la Administración General del Estado (AGE) a través del

Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), constituido en 1994 para coordinar la mejora y actualización permanente de la Estadística General de Incendios Forestales.

La *Ley 43/2003, de Montes* establece que corresponde a la AGE la recopilación, elaboración y sistematización de la información forestal para mantener y actualizar la estadística forestal española. El MITECO ha de coordinar con los demás órganos competentes de la AGE y con las comunidades autónomas la elaboración de la Estadística de Incendios Forestales.

Todo ello contribuye a garantizar la exhaustividad, cobertura y calidad de su contenido.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística caben destacar: organismos públicos, organismos de la UE, agentes económicos del sector forestal, investigadores y mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero, en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento y evolución del sector.

12.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

12.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

La acuracidad se entiende como la proximidad de las estimaciones a los valores exactos o “verdaderos” que la estadística está intentando medir.

En el caso de la Estadística Anual de Incendios Forestales, al tratarse de una recogida de datos censal y no de un muestreo, no se evalúan errores asociados al mismo.

13.2. Errores de muestreo

No se realizan muestreos. La estadística se recoge directamente de datos administrativos originales.

13.3. Errores ajenos al muestreo

- Errores cometidos en las fuentes administrativas de las que provienen los datos, debido a la falta de cobertura en la recogida o a los instrumentos de recogida empleados: las CCAA llevan a cabo diferentes análisis de cobertura de la información recibida para minimizar estos errores.
- Errores en la compilación de los datos originales en las CCAA: existen controles de calidad que permiten a la unidad responsable nacional detectar inconsistencias, que son comunicadas a las CCAA para que validen o corrijan el dato.
- Errores durante el proceso de edición e imputación en la elaboración de los datos finales por parte de la unidad responsable nacional: para reducir el error se sigue un proceso continuo de detección de outliers y tratamiento de datos missing o fuera de rango de respuesta.
- Falta de respuesta, parcial o total, por parte de los responsables de las unidades administrativas: se utilizan canales alternativos de transmisión de información de forma puntual para eliminar esta posible fuente de error.

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

Los resultados provisionales de la estadística del año n se difunden el año n+1 como máximo transcurridos 9 meses desde la finalización del período de referencia de la información.

14.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web de MITECO ([Calendario de las estadísticas](#)).

15. Coherencia y comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración, edición y elevación en todo su ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes comunidades autónomas, para un año determinado y a lo largo de una serie histórica.

15.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 1968.

15.3. Coherencia - cruce de sectores

No existen otras fuentes de información que aborden estos fenómenos.

15.4. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un mismo método de cálculo.

16. Costes y carga

16.1. Costes y carga

A modo de referencia, la estimación de los créditos presupuestarios recogidos en el Programa Anual de 2025 es de 250,20 miles de euros.

No existe carga para el ciudadano como informante, ya que la información se obtiene directamente de varios organismos de la Administración.

17. Revisión de datos

17.1. Revisión de datos – Política

Los resultados de la operación estadística publicados en la Memoria Anual son definitivos. Cuando se detectan errores tras dicha publicación, en la siguiente edición se publica una nota explicativa subsanando los errores y los motivos por los que se ha producido.

Los Avances Informativos contienen datos provisionales recogidos por las comunidades autónomas. Hasta no disponerse de datos definitivos, constituyen la información más completa a nivel nacional relacionada con la ocurrencia de incendios forestales en España.

17.2. Revisión de datos – Práctica

La información del año en curso tiene carácter provisional, estando sujeta a ajustes derivados de la discriminación de incendios ocurridos en terrenos no forestales o la medición precisa de las superficies afectadas, entre otros.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

El origen de los datos son fuentes administrativas.

El conocimiento de los incendios forestales que afectan a los montes españoles se recaba a través de la cumplimentación del respectivo Parte de Incendio Forestal y su Parte/es de Monte asociado/os, por parte de los servicios competentes de la comunidad autónoma correspondiente. Se trata de una estadística total, sin procesos de encuestas o muestreos, puesto que se han de recoger todos los incendios forestales ocurridos en el territorio nacional.

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de los datos es continua y su transmisión de carácter anual.

18.3. Recogida de datos

La información es extraída por los servicios autonómicos, desde los datos básicos que se recogen a nivel provincial por parte de los servicios correspondientes, homogeneizándolos y agrupándolos de acuerdo al modelo de datos establecido (Parte de Incendio Forestal y Parte de Monte asociado). Estos datos se cumplimentan y van acumulándose en un formato de base de datos para su envío posterior, una vez cerrado el año, a la unidad estadística nacional responsable. La información se recibe en unos formatos prediseñados que hacen posible su posterior tratamiento estadístico.

18.4. Validación de datos

La Unidad Estadística responsable, revisa y valida toda la información recibida, aplicando controles de calidad previamente establecidos y, en caso de ser necesario, solicita a las comunidades autónomas que lleven a cabo las correcciones de errores correspondientes.

18.5. Compilación de datos

Una vez recibido el fichero de base de datos de cada comunidad autónoma, dividido por provincias, se realiza un chequeo automático de parte de la información y un chequeo manual para comprobar la coherencia de los datos recogidos, solicitándose en su caso las aclaraciones o correcciones necesarias a los servicios autonómicos o provinciales. Una vez procesada y depurada la información se lleva a cabo su incorporación a la base de datos definitiva EGIF (Estadística General de Incendios Forestales), que contiene los datos de los incendios forestales ocurridos desde 1968. Asimismo, se devuelven en el mismo formato los datos a las CCAA.

Una vez añadidos a la base de datos, se preparan una serie de tablas básicas que permiten analizar la información recibida y preparar la que posteriormente se difundirá a través de la publicación anual de la estadística definitiva.

Cada cinco años se elaboran las tablas básicas y el análisis de información del último decenio para la publicación correspondiente.

18.6. Ajuste

No hay ajustes adicionales a los detectados como necesarios tras la fase de análisis de calidad.

19. Observaciones

19.1. Observaciones

Fecha de actualización octubre 2024